

Anteproyecto de modificación de la Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra y modificación del Decreto Foral 13/2011, de 28 de febrero por el que se regula el Consejo de Seguridad Ciudadana de la Comunidad Foral de Navarra.

PROPUESTA

Los Órganos Colegiados constituyen uno de los cauces estables de participación regulados por la normativa vigente. Durante el año 2016 el Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales del Gobierno de Navarra ha realizado una investigación de carácter evaluativo y propositivo para intentar mejorar el funcionamiento y utilidad de estos órganos en el desarrollo e implementación de las políticas públicas, que justifican su existencia, concluyendo con la necesidad de proceder a su revisión y evaluación con el objeto de hacerlos más participativos y representativos de los sectores afectados.

La Ley Foral 8/2006 contempla los siguientes órganos colegiados:

- Consejo de Seguridad Ciudadana.
- Comisión Interdepartamental para la Seguridad Pública.
- Junta de Seguridad de Navarra.
- Junta Local de Seguridad en cada municipio con Cuerpo de Policía Local.
- Consejos locales de seguridad ciudadana.
- Comisión de Coordinación de Policías Locales.

A tal efecto, y en lo que afecta al mapa de órganos colegiados que se contiene en la Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra y normativa concordante, se detecta lo siguiente:

- Exceso de órganos colegiados dentro del sistema de seguridad pública de la Comunidad Foral de Navarra.
- Inoperatividad de algunos de esos órganos.
- En algunos casos la previsión de un elevado número de componentes lo que dificulta su funcionamiento y gestión.
- Posible duplicidad de funciones.

Todo ello conduce a la necesidad y oportunidad de:

- Evaluar la realidad de los órganos (estructura, composición, trabajo realizado e impacto en las políticas públicas).
- Delimitar y distribuir las funciones de forma racional.

Para ello se propone:

- Hacer un diseño más racional y realista de los órganos existentes en función de su aportación a las políticas públicas (eliminando, agrupando o potenciando).
- Reordenar dicho diseño ajustando la organización del sistema de seguridad pública a las necesidades y demandas de la ciudadanía y de la realidad de la Comunidad Foral.
- Optimizar el rendimiento de los órganos necesarios para garantizar un adecuado sistema de seguridad pública y una correcta evaluación de la implantación de las políticas de seguridad pública.
- Fomentar la participación efectiva de los sectores implicados en el diseño de las políticas de seguridad.

Para el cumplimiento de dicho objetivo y la consecución de la reordenación del mapa orgánico que sustenta el sistema de seguridad pública se exige la afectación de normas de rango legal y como reglamentarias, y en su consecuencia, se propone a la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, el inicio del procedimiento de elaboración de un anteproyecto de modificación de la Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra y modificación del Decreto Foral 13/2011, de 28 de febrero por el que se regula el Consejo de Seguridad Ciudadana de la Comunidad Foral de Navarra.

En Pamplona, a 29 de julio de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERIOR


Agustín Gastaminza Oiz
Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Lehendakariak, Funtzio Publikoa,
Barneko eta Justiziako
Departamentua, Presidencia, Función Pública, Interior
y Justicia
Barne Zuzendaritza Nagusia
Dirección General de Interior

SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA, INTERIOR Y JUSTICIA